

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00406 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **GLADYS AMANDA SANTANDER Y LUIS ANTONIO SUAREZ**, contra el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMRCA**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNIQUESE a las autoridades convocadas, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVAN** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

Igualmente, con su respuesta deberá acompañar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ADVIÉRTASE a la accionada que está en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- VINCULESE al presente trámite a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, al CONCEJO DE BOGOTÁ, a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ALTOS DE SERREZUELA, a la**

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT Y AL IDIGER, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

4.- **REQUERIR** a la parte actora para que acredite la radicación ante la entidad accionada de la petición objeto de la presente actuación.

NOTIFIQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO